

VALPARAÍSO, 09 SEP 2022

VISTO: Lo dispuesto en el Art. 4° del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos del Aeródromo "Viña del Mar", aprobado por el Decreto Supremo del Ministerio de Defensa N° 772, publicado el 10 de febrero de 1993; Decreto Supremo del Ministerio de Defensa N° 005, promulgado el 15 de enero de 1997; Resolución del Director General de los Servicios de la Armada Ordinario N° 4561/101, de fecha 02 de abril de 1997.

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario reajustar las tasas establecidas en pesos en el Decreto Supremo 772 de 1997, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos de la Base Aeronaval Concón.

La variación del IPC entre los meses de mayo del 2022 a julio del 2022, según el Instituto Nacional de Estadística.

RESUELVO:

APRUEBESE el reajuste a contar del 01 de agosto de 2022 a las Tasas y Derechos fijados en pesos en un 2,3%, siendo los valores a aplicar los siguientes:

TASAS POR OPERACIÓN DE AERONAVES

I. Tasas de Aterrizaje - valor por tonelaje (Art. 14)

"VUELOS INTERNACIONALES"

Toneladas de peso de la aeronave	1a. Cat. x Ton.
Hasta 49 Ton.	USD \$ 2,65
Más de 49 Ton. Hasta 89 Ton.	USD \$ 3,96
Más de 89 Ton.	USD \$ 4,51
Cargo mínimo	USD \$ 15,11

"VUELOS DOMÉSTICOS"

1.- Vuelos domésticos de itinerario

Toneladas de peso de la aeronave	1a. Cat. x Ton
De 5.7 hasta 49 Ton.	\$ 426.-
Más de 49 Ton.	\$ 1.092.-
Cargo mínimo	\$ 2.090.-

2.- Vuelos domésticos eventuales de aeronaves de uso no comercial o privado.

Toneladas de peso de la aeronave	1a. Cat. x Ton
Hasta 49 Ton.	\$ 625.-
Más de 49 Ton.	\$ 937.-
Cargo mínimo	\$ 30.667.-

3.- Vuelos domésticos eventuales de aeronaves de uso comercial.

Toneladas de peso de la aeronave	1a. Cat. x Ton
Hasta 49 Ton.	\$ 951.-
Más de 49 Ton.	\$ 1.072.-
Cargo mínimo	\$ 46.484.-

II. Tasas por estacionamiento - valor por tonelaje (Art. 17)

"VUELOS INTERNACIONALES"

Toneladas de peso de la aeronave	1a. Cat. x Ton
Hasta 49 Ton.	USD \$ 0,265
Más de 49 Ton. hasta 89 Ton.	USD \$ 0,396
Más de 89 Ton.	USD \$ 0,451
Cargo mínimo	USD \$ 1,511

"VUELOS DOMÉSTICOS"

1.- Vuelos domésticos de itinerario

Toneladas de peso de la aeronave	1a. Cat. x Ton
De 5.7 hasta 49 Ton.	\$ 61.-
Más de 49 Ton.	\$ 163.-
Cargo mínimo	\$ 283.-

2.- Vuelos domésticos eventuales de aeronaves de uso no comercial o privado.

Toneladas de peso de la aeronave	1a. Cat. x Ton
Hasta 49 Ton.	\$ 172.-
Más de 49 Ton.	\$ 506.-
Cargo mínimo	\$ 1.035.-

3.- Vuelos domésticos eventuales de aeronaves de uso comercial.

Toneladas de peso de la aeronave	1a. Cat. x Ton
Hasta 49 Ton.	\$ 199.-
Más de 49 Ton.	\$ 541.-
Cargo mínimo	\$ 1.125.-

III. Tasas de iluminación, 20% tasa de aterrizaje (Art. 20)

"VUELOS INTERNACIONALES"

Toneladas de peso de la aeronave	1a. Cat. x Ton.
Hasta 49 Ton.	USD \$ 0,530
Más de 49 Ton. Hasta 89 Ton.	USD \$ 0,792
Más de 89 Ton.	USD \$ 0,902
Cargo mínimo	USD \$ 3,022

- En tanto, para aeronaves en vuelos internacionales eventuales, el cobro por iluminación no podrá ser inferior a USD \$ 31,78.

"VUELOS DOMÉSTICOS"

1.- Vuelos domésticos de itinerario

Toneladas de peso de la aeronave	1a. Cat. x Ton
De 5.7 hasta 49 Ton.	\$ 86.-
Más de 49 Ton.	\$ 219.-
Cargo mínimo	\$ 419.-

2.- Vuelos domésticos eventuales de aeronaves de uso no comercial o privado.

Toneladas de peso de la aeronave	1a. Cat. x Ton
Hasta 49 Ton.	\$ 125.-
Más de 49 Ton.	\$ 188.-
Cargo mínimo	\$ 6.133.-

3.- Vuelos domésticos eventuales de aeronaves de uso comercial.

Toneladas de peso de la aeronave	1a. Cat. x Ton
Hasta 49 Ton.	\$ 190.-
Más de 49 Ton.	\$ 215.-
Cargo mínimo	\$ 9.297.-

- Aeronaves civiles de uso comercial, (Art. 25)

Peso igual o inferior a 5.700 kg. \$ 13.031.-

- Aeronaves civiles de uso no comercial o privado tales como las que pertenezcan a clubes deportivos, particulares y en general a personas naturales o jurídicas que no persigan fines de lucro o que se dediquen exclusivamente a fines deportivos o actividades propias de dichas Aeronaves (Art. 26)

Peso igual o inferior a 5.700 kg. \$ 9.416.-

IV. Tasas por servicio de ILS valor por tonelaje (Art. 21)

Toneladas de peso de la aeronave	Valor
Hasta 49 Ton.	USD \$ 43,75
Sobre 49 Ton.	USD \$ 80,79

V. Tasas por servicio N.D.B., 50% tasa servicio de ILS (Art. 22)

Toneladas de peso de la aeronave	Valor
Hasta 49 Ton.	USD \$ 21,875
Sobre 49 Ton.	USD \$ 40,395

VI. Tasas Especiales (Art. 24)

- Aeronaves civiles de uso comercial, (Art. 25)

Peso igual o inferior a 5.700 kg. \$ 65.293.-

- Aeronaves civiles de uso no comercial o privado tales como las que pertenezcan a clubes deportivos, particulares y en general a personas naturales o jurídicas que no persigan fines de lucro o que se dediquen exclusivamente a fines deportivos o actividades propias de dichas Aeronaves (Art. 26)

Peso igual o inferior a 5.700 kg. \$ 47.078.-

VII. Anexo: "A" Porcentaje Trimestral I.P.C.



PABLO NIEMANNFIGARI
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LA ARMADA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.G.S.A.
- 1.- C.A.V.N.
- 2.- C.B.A.N."C". (DEPTO. AERÓDROMO)
- 3.- ARCHIVO/

Handwritten initials or signature.

"ANEXO A"

PORCENTAJE TRIMESTRAL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Nota: información obtenida desde la página del Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.).

INE Instituto Nacional de Estadísticas - Chile

Calculadora IPC

Calculadora IPC es una aplicación desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística que permite calcular la tasa de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre dos períodos. Adicionalmente, a través de esta herramienta es posible actualizar valores monetarios expresados en pesos.

Revisa la actualización del manual de uso de la Calculadora IPC con los ajustes y mejoras de la calculadora IPC. En este encontrarás ejemplos prácticos para su utilización.

Periodo de Cálculo

Inicio: Mayo 2022

Termino: Julio 2022

Variación del Periodo

Mayo 2022 a Julio 2022

2,3 %

Ver en Pesos

Nota: el porcentaje de variación del índice de precios al consumidor y de los valores monetarios expresados en pesos es el resultado por línea de resultados.